

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 22-sep.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2216
Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual (menor cuantía)
Demandante: Jesús Rigoberto Ortega Popayán
Demandado: Expreso Pradera Palmira Ltda., SBS Seguros Colombia S.A.
Radicación: 765204003005-2021-00214-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el demandado EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA., a través de apoderado judicial, dentro de la oportunidad procesal correspondiente formuló llamamiento en garantía, y, por cuanto la misma solicitud cumple con las exigencias del artículo 64 y s.s. del C.G.P., se procederá a su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por el demandado EXPRESO PRADERA PALMIRA LTD.A en contra de la empresa SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía al convocado y sus anexos, por el término de veinte (20) días (Art. 66 en concordancia con el canon 369 C.G.P.)

TERCERO: NOTIFICAR al llamado en garantía por estado de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de298f6f7dc1b75c24496a515cfb262dae823a3f37364ef9aeac59d9a885c79**

Documento generado en 22/09/2022 02:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>